

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA 22 MAR 2023

VISTO:

El Expediente N° 20350//22 caratulado "MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA-S/NORMATIVA SISTEMA EVALUACION, CALIFICACION, PROMOCION Y ACREDITACION ESTUDIAN- TES NIVEL PRIMARIO.-"; y

CONSIDERANDO :

Que la normativa nacional y provincial establece la implementación de la obligatoriedad de la educación inicial, primaria y secundaria, fortaleciendo los principios de inclusión en el sistema educativo, creando las condiciones para que los y las estudiantes ingresen, permanezcan y egresen con aprendizajes de igual calidad;

Que el Consejo Federal de Educación dictó la Resolución N° 174/12 la que determina las pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en los Niveles Inicial, Primario y Modalidades y su regulación;

Que el Consejo Federal de Educación aprobó las Resoluciones N° 363/20, N° 367/20 y N° 368/20, las cuales entienden que "*...se hace necesario acordar un encuadre federal del trabajo pedagógico sobre la evaluación, acreditación y promoción del aprendizaje con el objetivo de aplicar variados recursos pedagógicos que den cuenta de una evaluación formativa que interprete la singularidad de los procesos de enseñanza y acompañamiento desplegados durante este período, evitando profundizar las desigualdades pre existentes y toda acción estigmatizante en relación a las trayectorias escolares de las y los alumnas/os.*";

Que en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 2511, el Estado Provincial debe asegurar una educación integral y propuestas de aprendizajes que desarrollen todas las dimensiones de la persona y la habiliten para el desempeño social y laboral;

Que una política de evaluación educativa en el contexto actual no puede dejar de reconocer las transformaciones acontecidas en el diseño y desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, luego de dos años de pandemia, por lo cual es necesario continuar arbitrando los medios para garantizar la continuidad del acompañamiento y seguimiento de los procesos educativos atendiendo a la diversidad de trayectorias educativas;

Que por lo expuesto, resulta pertinente recontextualizar y reorganizar los alcances de los procesos de evaluación, calificación, acreditación y promoción de los alumnos y las alumnas que se encuentren cursando la escolaridad del Sistema Educativo Provincial para el Nivel Primario;

Que por ello, se hace necesario modificar las normativas hasta ahora vigentes referidas a la Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de las y los estudiantes, y dejar sin efecto las Resoluciones N° 705/13, N° 701/20 y N° 821/21 todas de este Ministerio;

Que desde la Dirección General de Educación Primaria se ha llevado adelante un proceso de consulta y análisis de la normativa de Evaluación de los Aprendizajes con

///



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///2.-

diversos actores del Nivel que forman parte del Sistema Educativo Provincial;

Que ha tomado oportuna intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en base a la normativa vigente corresponde el dictado del acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

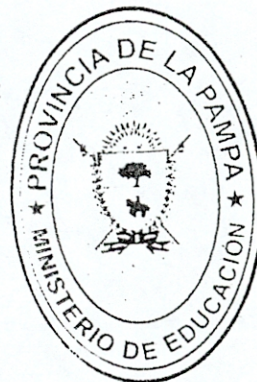
RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase el "Sistema de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción de las y los Estudiantes del Nivel Primario", que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Déjase sin efecto las Resoluciones N° 705/13, N° 701/20 y N.º 821/21, todas de este Ministerio, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación y a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Planeamiento, de Educación Inclusiva y a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a sus efectos

RESOLUCIÓN N° 0267 /23.-
acw/cs.-



Lt. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación
ANEXO



**SISTEMA DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y
PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN
PRIMARIA**

1 -ENCUADRE DE LA EVALUACIÓN EN EL NIVEL PRIMARIO

En el marco de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, de las Resoluciones N° 363/20, N° 367/20 y N° 368/20 del Consejo Federal de Educación y de la Ley de Educación Provincial N° 2511, la Educación Primaria en la provincia de La Pampa concibe a la evaluación como un proceso formativo democrático, participativo y de construcción colectiva que se integra a la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, la evaluación es intencionalmente orientadora de la enseñanza, considera los puntos de partida y los estilos de aprendizaje, los saberes priorizados por grado de acuerdo con los Materiales Curriculares Provinciales, las estrategias de enseñanza, los acuerdos institucionales de evaluación, los indicadores de progreso, los vínculos pedagógicos establecidos y los contextos en los que la enseñanza y el/los aprendizaje/s se desarrollan. Por una parte, esta concepción involucra activamente al estudiante en su propio proceso de aprendizaje a partir del desarrollo progresivo de habilidades metacognitivas, de autoevaluación y coevaluación entre pares. Por otra parte, y respecto a la enseñanza, implica superar visiones fragmentadas o parciales sobre las trayectorias escolares y avanzar en la construcción de propuestas diversificadas desde un abordaje integral. Para esto, es preciso el trabajo corresponsable entre equipos directivos, docentes y de apoyo a la inclusión; como así también con estudiantes y familias.

El proceso de evaluación acompaña la construcción de los saberes relevantes, la acreditación y la promoción necesarias para alcanzar la terminalidad del nivel y acceder al nivel secundario.

**2 -LA EVALUACIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRA-
YECTORIAS ESCOLARES**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9° de la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación, el "Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios Jurisdiccionales promoverán las modificaciones organizativas, institucionales, pedagógicas, didácticas y del trabajo docente que permitan que todas y todos los estudiantes accedan a los aprendizajes escolares". En este escenario, acompañar las trayectorias escolares en el nivel primario, implica que los equipos de enseñanza, es decir, todos y todas las y los docentes, equipos de apoyo a la inclusión, u otros perfiles pedagógicos que acompañan e intervienen en las trayectorias escolares, elaboren e implementen los dispositivos necesarios, tanto pedagógicos-didácticos como organizativos, para asegurar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

De este escenario, la Educación Inclusiva se constituye en un proyecto político que pone en consideración las particularidades de la escuela y de la comunidad, para promover el mejor desempeño de las y los estudiantes así como la comunicación y articulación de acciones entre la escuela, la familia, los equipos de apoyo a la inclusión, y/u otras instituciones que acompañan las trayectorias.

En la dimensión pedagógico-didáctica, el acompañamiento demanda comprender la evaluación en términos formativos. Esto conlleva construir propuestas accesibles, planificadas desde la lógica de la diversidad y no de la homogeneidad, que evidencien los distintos abordajes¹ para promover los conocimientos necesarios. Requiere, además, resignificar los roles al interior de las instituciones y la explicitación de acuerdos de evaluación en el Proyecto Educativo.

En situaciones de discontinuidad pedagógica, el equipo directivo y el equipo de enseñanza -docentes, equipos de apoyo a la inclusión y otros perfiles pedagógicos, arbi-

¹ Para los y las estudiantes que cursan su escolaridad con Proyecto Pedagógico Individual (PPI), la evaluación y la calificación tiene lugar en el marco de dicho proyecto, tal como se expresa en el Anexo I de la Resolución N° 1575/17 del Ministerio de Educación de La Pampa.

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación



//2.-

trarán los medios para favorecer la continuidad, según las pautas establecidas en la Resolución N° 1141/22 de este Ministerio "Aprobación de Pautas Generales para garantizar la continuidad pedagógica de los y las estudiantes". Para acompañar estas trayectorias se realizará un dispositivo contextualizado, con el objetivo de lograr la acreditación de saberes y promoción al grado o nivel subsiguiente.

En aquellas circunstancias en las que los y las estudiantes no se encuentren escolarizados, residan o no en la jurisdicción, deberán ser incluidos en el grado de referencia en relación con su edad cronológica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación. Los equipos directivos y de enseñanza - docentes, equipos de apoyo a la inclusión y otros perfiles pedagógicos- serán los responsables de asegurar la escolaridad y organizar las intervenciones necesarias para el logro de los aprendizajes esperados en ese grado, en relación con la continuidad de cada trayectoria.

3 -PAUTAS GENERALES PARA EL TRABAJO INSTITUCIONAL COLECTIVO Y CORRESPONSABLE

Posicionarse desde un trabajo institucional, colectivo y corresponsable supone habilitar y considerar la mirada del otro, hacerle lugar, darle su espacio y poner parte de uno mismo -saberes, capacidades, convicciones- al servicio de la escuela, en pos de una experiencia formativa, colectiva y democrática. En este sentido, y en vinculación con la evaluación, esta modalidad de trabajo institucional demanda concretar encuentros sistemáticos, entre los distintos actores involucrados en la enseñanza y el aprendizaje. La corresponsabilidad educativa implica una articulación de acciones de distintos actores, que se sostengan en el tiempo con un propósito común, para lograr propuestas diversificadas que garanticen la continuidad pedagógica de los y las estudiantes. Esto conlleva un trabajo sostenido entre equipos directivos, docentes de grado, de especialidad y de apoyo a la inclusión. Será responsabilidad del equipo directivo generar las condiciones necesarias para la concreción de este trabajo colectivo, como así también, la planificación del seguimiento de los avances de esta tarea institucional. Los espacios destinados podrán ser bandas horarias, jornadas institucionales o reuniones parciales con suspensión de actividades², de acuerdo a una agenda de trabajo diseñada para tal fin.

Los y las Coordinadores de área, Secretarías Técnicas y Coordinadores o Coordinadoras Territoriales y/o jefes Centro de Apoyo Escolar deberán acompañar estos procesos, como así también las acciones planificadas en territorio, e intervenir cuando sea necesario para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares.

4 -ACUERDOS INSTITUCIONALES DE EVALUACIÓN

Como fue mencionado en el ítem anterior, las decisiones relativas a la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación requieren de un trabajo de reflexión y producción colectiva entre directivos, equipos de enseñanza -todos y todas las y los docentes, equipos de apoyo a la inclusión, u otros perfiles pedagógicos- que se materialicen en acuerdos institucionales de evaluación. Estos formarán parte del Proyecto Educativo y estarán sujetos a la revisión periódica en vinculación con los objetivos que cada institución se proponga. Será necesario realizar esta revisión de manera bimestral o trimestral.

Como parte de este proceso, los acuerdos que conciernen a la evaluación deben construirse enmarcados en las normativas vigentes y en los principios de la evaluación formativa. Asimismo, tienen que circunscribirse a los enfoques, ejes de conocimiento, saberes y alcances explicitados en los Materiales Curriculares Provinciales del Nivel Primario.

La construcción de acuerdos entre los distintos actores se constituye en la expresión de una visión superadora de la evaluación que se aleja de posturas fragmentarias y parciales para materializar una perspectiva formativa. En este marco, serán objeto de

² Establecido en el punto 8.2.2 b) del Calendario Escolar 2023.

Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación



///3.

acuerdo los qué y cómo se evalúa, los indicadores de progreso en cada grado y ciclo, las estrategias e instrumentos de evaluación, entre otros. Es importante que esta elaboración institucional sea compartida con las familias ya que visibiliza el sentido y los propósitos que guiarán la evaluación de los y las estudiantes.

5 - INSTRUMENTOS

5.1 Instrumentos de Evaluación

La Evaluación formativa requiere la construcción de variados instrumentos que permitan documentar los procesos mediante registros significativos, recuperar evidencias de aprendizajes alcanzados, realizar retroalimentaciones en relación con la enseñanza y aprendizaje y visibilizar los avances para dar continuidad a las trayectorias educativas intraciclo, interciclo y entre niveles de la educación obligatoria.

Las propuestas de evaluación construidas deberán promover habilidades cognitivas, metacognitivas, de autoevaluación y coevaluación, como así también habilitar la retroalimentación de las propuestas y prácticas de enseñanza. Existe gran variedad y cantidad de instrumentos que permiten visibilizar los aprendizajes adquiridos, entre los que se encuentran: la observación sistemática con registro en las clases, las listas de cotejo, las rúbricas o matrices, las grillas de seguimiento de los aprendizajes, los cuadernos de campo, los trabajos prácticos, las exposiciones, los debates guiados y espontáneos, las producciones orales y/o escritas, los portfolios y las presentaciones digitales, las revisiones colectiva y entre pares de las producciones, entre otros posibles.

En este marco, es preciso que cada equipo de enseñanza decida, en función de lo acordado institucionalmente y de la intencionalidad pedagógica, la pertinencia del/ de los instrumento/s, teniendo en cuenta sus atributos y posibilidades.

5.2. De Seguimiento

Los instrumentos de seguimiento son aquellos que permiten registrar los avances y necesidades de cada estudiante visibilizando las particularidades de su trayectoria escolar.

Para esto se definen dos instrumentos:

- **Legajo Único del Estudiante:** es un documento que contiene información personal y pedagógica de cada estudiante y reúne la documentación resultante de las intervenciones de los actores que acompañan esa trayectoria. Se inicia en el momento de ingreso al sistema educativo y es de carácter obligatorio. Su construcción, recursiva y permanente, es responsabilidad de los equipos de enseñanza y requiere actualización periódica de manera tal que garantice el seguimiento de esa trayectoria, en todos los niveles, ciclos y modalidades. En dicho legajo deberán constar todos los instrumentos de valoración y comunicación a las familias que se hayan construido en las distintas etapas de la escolaridad. Asimismo, en la terminalidad del nivel primario, se incorporará un informe cualitativo sobre los aprendizajes adquiridos en el que se detallen los aspectos que se consideren relevantes para acompañar el pasaje de cada trayectoria al nivel subsiguiente.
- **Registros de asistencia:** es una herramienta que visibiliza la continuidad pedagógica y permite generar estrategias que acompañen la revinculación pedagógica en casos que fueran necesarios como así también la anticipación de posibles situaciones de vulneración de derechos. Es responsabilidad de los equipos de enseñanza registrar la asistencia diaria en el sistema informático vigente. Esto permitirá que los equipos directivos realicen una interpretación de la información para implementar de manera corresponsable con los equipos intervinientes, las acciones necesarias para el sostenimiento de las distintas trayectorias en el Nivel Primario.

5.3 De Comunicación a las Familias

Los avances en los aprendizajes y los que son necesarios profundizar con cada



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

///4.-

estudiante, se comunicarán a través de diversas instancias formales:

- **Instrumento de valoración pedagógica con calificación:** Cada institución educativa, a través del trabajo corresponsable de los equipos de enseñanza, define indicadores de progreso, califica los saberes alcanzados y/o a profundizar por cada estudiante y registra una valoración general individualizada. Esta grilla deberá ser escrita con un lenguaje claro y preciso que dé cuenta de los avances y desafíos en el aprendizaje de cada estudiante. La entrega de este documento se concretará teniendo en cuenta la periodización enunciada en el calendario escolar vigente. Para esta instancia de comunicación en torno a las valoraciones realizadas, es fundamental acordar acciones institucionales de socialización con las familias.
- **Espacios de encuentro con las familias:** se incluyen aquí las distintas instancias de encuentro con la intención de comunicar aspectos que refieran a lo pedagógico-didáctico en relación con los aprendizajes. Estos momentos pueden adquirir diferentes modalidades, como reuniones informativas, jornadas no convencionales, ferias escolares, instancias de comunicación mediante plataformas digitales, entre otras. En cada uno de estos encuentros es preciso que los equipos de enseñanza que acompañen las trayectorias escolares de los y las estudiantes sean partícipes de las decisiones y de los encuentros en los que se realiza la comunicación a las familias.

5.3.1. INSTRUMENTO DE VALORACIÓN PEDAGÓGICA y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS para 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° grados

El Instrumento de Seguimiento y Comunicación, que a continuación se comparte, visibiliza el desarrollo integral del y de la estudiante, los procesos de aprendizajes adquiridos en relación con los recorridos pedagógicos y los vínculos entre familia, escuela y estudiante. Su completamiento se realiza, de manera corresponsable, entre el equipo directivo y equipo de enseñanza

INSTRUMENTO DE VALORACIÓN PEDAGÓGICA Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

Institución: (nombre y logo institucional)
 Nombre y Apellido del/la estudiante:
 Documento (DNI o DU):
 Equipo de enseñanza (docentes, equipos de apoyo a la inclusión u otros perfiles pedagógicos):
 Grado:
 Turno:
 Trimestre:
 Año:

VALORACIONES CUALITATIVAS

Elaborar una narrativa que evidencie, de manera integral, las categorías definidas³

1 Vínculo familia -escuela-estudiantes

- Acciones con las familias y formas de comunicación.
- Acuerdos establecidos entre familia y escuela.
- Intercambios comunicativos entre familia y escuela para sostener la continuidad del aprendizaje.

³ En cada categoría se incluyen sugerencias para orientar la escritura de la narrativa y es decisión institucional el alcance y modalidad que adquiere su comunicación.



Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

///5.-

2 Acciones institucionales para el logro de los aprendizajes a) Construcción de propuestas pedagógicas entre equipos docentes. -Tipo de propuestas implementadas: secuencias, propuestas integradas, por área, proyectos, talleres. -Trabajo corresponsable con los Equipos de Apoyo a la Inclusión. -Intervenciones de otros perfiles de acompañamiento. b) Devoluciones, retroalimentaciones realizadas. -Estrategias desplegadas en torno a las propuestas de enseñanza. -Andamiajes, formas de acompañamiento, reagrupamientos.				
3 Desarrollo personal y social a) Participación del estudiante en su propio proceso de aprendizaje. - Desarrollo de la autoevaluación y la coevaluación. - Valoración del estudiante sobre su propio proceso de aprendizaje. b) Formas de vinculación con los y las demás estudiantes, y los otros miembros de la institución. - Conocimiento y actuación en la convivencia cotidiana en el marco de los Acuerdos Escolares de Convivencia institucionales. - Participación en instancias de intercambio, asambleas de aula. - Vínculos con sus pares y con los adultos de la institución. - Participación en instancias no convencionales: ferias, salidas, actos, jornadas, entre otras.				
EJES En relación con los saberes	INDICADORES DE LOGRO ⁴ (se definirán institucionalmente en relación con los saberes priorizados y los procesos desplegados en el marco de las propuestas de enseñanza)	Calificación		
		MS	S	ANL
Comunicación oralidad/gestualidad				
Procesos de lectura				
Procesos de escritura				
Resolución de problemas				
Construcción de pensamiento científico (alfabetización en ciencias naturales y sociales)				
Percepción, producción y contextualización artística				

4 Ejemplos de indicadores de logro: Escucha y comprende textos narrativos expresados en forma oral. Escribe con autonomía textos narrativos simples. Resuelve problemas que involucran distintos sentidos de las fracciones utilizando diversas estrategias. Realiza exploraciones que permiten comparar objetos y hechos. Observa y elabora registros por medio de dibujos y escritos.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



////6.-

Prácticas corporales, motrices y lúdicas				
Producción y comprensión oral y escrita en lengua extranjera				
DESCRIPCIÓN CUALITATIVA				
Educación Sexual Integral				
Lenguajes digitales				
Educación Ambiental				
Otros*				
Valoración general del proceso de aprendizaje				

Período de Intensificación de los aprendizajes (detallar modalidad de trabajo y tiempos destinados a la enseñanza y el aprendizaje)

Acreditación de los aprendizajes y Promoción		
Promoción **	Promoción Plena***	Promoción Acompañada****
Observaciones*****		

Firmas de los equipos intervinientes
Firma de la familia/ tutor/a/ responsable

* En este lugar deberán consignarse los Espacios Curriculares específicas de los formatos de escuelas hogares y aquellos talleres propios de la modalidad jornada completa.
** Equipo directivo y equipo de enseñanza, de manera conjunta, determinan si la promoción es plena o acompañada.
*** En el caso de primer grado, el instrumento de valoración sólo contendrá la opción de Promoción Plena.
**** Si el o la estudiante debe transitar períodos de intensificación de aprendizajes, este ítem quedará abierto hasta que se defina su promoción plena o acompañada al cierre del ciclo lectivo.
***** La promoción acompañada puede suspenderse en cualquier momento del año y debe comunicarse a las familias respecto del avance en los aprendizajes, en el instrumento del trimestre correspondiente.

6- PERIODIZACIÓN

El ciclo lectivo se organiza en TRES (3) trimestres y comprende la planificación de la enseñanza, la evaluación y la comunicación de la información a los estudiantes y familias. Cada ciclo establece el período de clases sistemáticas, común a la totalidad de los/as estudiantes, y el período de intensificación de saberes, como así también otras instancias de enseñanza y aprendizaje que podrán definirse en el calendario escolar de -

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///7.-

cada año.

Será necesario mantener un intercambio permanente con las familias, que aporte información sobre los procesos emprendidos en el marco de propuestas pedagógicas, los avances, logros, instancias de intensificación y aspectos del aprendizaje que aún desafían.

7- CALIFICACIÓN

La Calificación es la expresión conceptual del rendimiento educativo, realizado por el equipo de enseñanza, sobre la base de los indicadores de logro elaborados en función de los marcos normativos vigentes, los acuerdos institucionales de evaluación y la planificación de la enseñanza. Se constituye en un insumo necesario, en términos de retroalimentación, en relación con la función certificadora de la evaluación.

En tal sentido se adopta, para el sistema de calificación del Nivel Primario, una escala ordinal de tipo conceptual. Las categorías para calificar los aprendizajes de los y las estudiantes de todos los grados, son:

Muy Satisfactorio (MS) Implica que el/la estudiante logró totalmente el aprendizaje esperado de acuerdo a los saberes y alcances planteados en la propuesta pedagógica.

Satisfactorio (S) Implica que el/la estudiante logró mayoritariamente el aprendizaje esperado de acuerdo a los saberes y alcances planteados en la propuesta pedagógica.

Aún No Logrado (ANL) Implica que el/la estudiante aún no logró el aprendizaje de acuerdo a los saberes y alcances planteados en la propuesta pedagógica.

8- ACREDITACIÓN

La Acreditación y la Calificación son dos instancias que se entranan, articulan y complementan en el mismo proceso de evaluación. Para tomar decisiones en torno a la acreditación y la calificación es fundamental considerar: las propuesta de enseñanza -por área o integrada/interdisciplinaria-, la diversidad de contextos y condiciones que tuvieron los y las estudiantes para aprender, la singularidad de cada trayectoria, los recursos y su accesibilidad.

Acreditar implica un reconocimiento de los logros alcanzados por el o la estudiante. Esta instancia se definirá sobre la base de los saberes curriculares correspondientes a cada grado y ciclo del Nivel Primario y se comunicará a través del instrumento de valoración pedagógica de acuerdo a la escala de calificación.

9- PROMOCIÓN

La Promoción está relacionada con la acreditación y con la calificación, y es una decisión pedagógica fundamental con gran incidencia en la trayectoria escolar del o de la estudiante. Constituye la habilitación para el pasaje de un tramo a otro de la escolaridad y debe fundamentarse en una mirada integral y prospectiva. Es el resultado de una decisión acordada por todos los actores intervinientes que se sustenta en los logros de aprendizajes de cada trayectoria.

Algunas consideraciones:

- Tal lo establecido en la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación, en el marco del fortalecimiento de las políticas de enseñanza en torno a la alfabetización inicial es necesario considerar como unidad pedagógica a los DOS (2) primeros años de la escuela primaria. En este sentido, los y las estudiantes se evaluarán periódicamente calificando y acreditando los aprendizajes correspondientes a cada uno de esos grados, pero se podrá definir la promoción acompañada sólo a partir de segundo grado.
- Se considera al período de intensificación de la enseñanza de febrero como la última oportunidad para definir la promoción -plena o acompañada- o permanencia del estudiante.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///8.-

9.1 Promoción acompañada

Para fortalecer la continuidad de las trayectorias y respetar la singularidad de los procesos que cada estudiante realiza en su aprendizaje, se implementará un régimen de promoción acompañada a partir de la finalización de la unidad pedagógica -segundo grado- de la escuela primaria, según lo establece la Resolución N° 174/12 del Consejo Federal de Educación en su artículo 25.

Se entiende por promoción acompañada a la acción institucional que permite promocionar a un estudiante al grado subsiguiente, organizando un plan de trabajo que implique la enseñanza continua para el logro de los aprendizajes no acreditados. Dicho plan se constituye en una propuesta pedagógica contextualizada, con estrategias y otras diversificaciones que permitan, en forma gradual y progresiva, alcanzar los aprendizajes que deben completarse⁵. Los y las estudiantes con promoción acompañada deberán transitar todos los períodos de intensificación de enseñanza y aprendizaje definidas por calendario escolar.

Decidir la promoción acompañada significa proseguir con la enseñanza sin definir la promoción ni la reprobación. En este sentido, los y las estudiantes que llegan al último período del ciclo escolar -instancias de intensificación de la enseñanza y aprendizaje en febrero/marzo- sin haberse apropiado de algunos de los saberes prioritarios del grado, podrán pasar al año siguiente -al interior del nivel primario- de esta manera. Asimismo, esta condición puede suspenderse, por decisión de los equipos de enseñanza, en cualquier momento del año y debe informarse a las familias, a través del instrumento de valoración, respecto de este avance en los aprendizajes.

Los equipos de enseñanza junto con los equipos directivos, tendrán la responsabilidad de definir este tipo de promoción al interior del nivel. Para la toma de decisiones en relación con la promoción acompañada, además de la definición de estos equipos, será necesaria la intervención del Coordinador o la Coordinadora de Área, Secretarías Técnicas o Coordinadores Territoriales quienes deberán acompañar y realizar el seguimiento para garantizar la continuidad de los aprendizajes.

En el caso del pase de un o una estudiante con promoción acompañada a otra institución, éste/a continuará su trayectoria en esa condición. En este proceso, es ineludible comunicar el plan de trabajo específico diseñado para el acompañamiento en los aprendizajes y su continuidad en la institución receptora.

10- INSTANCIAS DE INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y LOS APRENDIZAJES

Estas instancias de enseñanza están destinadas a fortalecer el aprendizaje para garantizar la regularidad de las trayectorias escolares, a través de propuestas que atiendan al logro de saberes. Comprenden un acompañamiento pedagógico sostenido a través de formatos de enseñanza variados y alternativos - reagrupamiento de estudiantes, intensificación en contraturno, planes de trabajo individualizado, talleres con áreas integradas, trabajo en parejas pedagógicas y/o en reagrupamiento de docentes por ciclo, grado y especialidad, entre otros posibles- previamente planificados, para los y las estudiantes que no han logrado aún apropiarse y acreditar los saberes propuestos.

Este proceso implica el diseño y puesta en marcha de estrategias de intervención específicas que pueden desarrollarse en cualquier momento del año, más allá de las instancias organizadas en el calendario escolar. Los avances en este recorrido se irán registrando a través de distintos instrumentos de evaluación y se comunicarán en el instrumento de valoración pedagógica y en otros encuentros pautados con las familias.

La elaboración de actas acuerdo con las familias se constituye en una instancia para formalizar corresponsabilidades entre familias y escuelas.

⁵ Además es fundamental que este plan especifique los actores responsables, los propósitos, los acuerdos pedagógicos didácticos, formatos a desarrollarse (reagrupamientos-apoyos focalizados-contraturnos), criterios e instrumentos de evaluación y los tiempos de implementación.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



///9.-

Cuando el o la estudiante no concurra a las instancias de intensificación de la enseñanza y los aprendizajes, los equipos de enseñanza y directivos desplegarán las estrategias necesarias, tales como: comunicación a la familia e intervenciones pautadas con otros equipos que permitan la concreción y continuidad del proceso puesto en marcha.

11- PERMANENCIA

La decisión pedagógica de la permanencia de un/a estudiante en el mismo grado, implica una modificación en su trayectoria escolar que genera impacto en su subjetividad. Por ello, la permanencia se constituye en una decisión excepcional y consensuada, de manera corresponsable, entre los equipos de enseñanza-docentes, equipos de apoyo a la inclusión y otros perfiles pedagógicos intervinientes- y los equipos directivos. Esta definición debe ser acompañada por los y las Coordinadores de Área, Secretarías Técnicas y Coordinadores o Coordinadoras Territoriales. Los y las estudiantes no permanecerán en los grados que constituyen el bloque alfabetizador de la unidad pedagógica.

La Permanencia sólo podrá definirse si se cuenta con el registro del acompañamiento pedagógico- didáctico⁶ realizado por la institución, con anterioridad. Es decir que, para definir una permanencia, se deberá contar con el registro de las acciones y estrategias desplegadas en las que se hayan brindado oportunidades diferentes de enseñanza, de acceso al conocimiento y de evaluación, en el marco de los saberes establecidos por los Materiales Curriculares Provinciales y los acuerdos institucionales de evaluación.

El acompañamiento a un/a estudiante con permanencia debe efectuarse a partir de un plan de trabajo⁷, diferente del transitado anteriormente, construido entre los equipos de enseñanza intervinientes en esa trayectoria escolar para hacer efectivo el avance en los aprendizajes. Los equipos directivos y los equipos de enseñanza realizarán su revisión periódica y harán los reajustes que se consideren necesarios durante el proceso. Es indispensable la comunicación fluida y constante con las familias para el sostenimiento de las acciones y la continuidad en la trayectoria escolar.

12- PASAJE ENTRE GRADOS Y CICLOS DEL NIVEL PRIMARIO

Los Coordinadores y Coordinadoras, Equipos Directivos y Docentes, en sus distintos planos de intervención, elaborarán e implementarán un conjunto de acciones y acuerdos para garantizar la continuidad pedagógica y curricular en el pasaje de un grado a otro o de un ciclo a otro, como parte de la planificación institucional. Estos se desarrollarán en torno a:

La dimensión pedagógico didáctica:

- La secuenciación de los saberes por grado y por ciclo en el marco del Proyecto Educativo.
- La complejización de las propuestas de enseñanza, con la intención de favorecer la continuidad pedagógica, de un grado a otro.
- La alfabetización inicial y continua estableciendo la complejización de saberes de acuerdo a los materiales curriculares vigentes.
- Las estrategias de enseñanza y/o recursos didácticos poniendo énfasis en los logros de los y las estudiantes en relación con las intervenciones docentes, los saberes previos alcanzados en el transcurso del año, como así también las definiciones didácticas que promovieron el interés del grupo clase.

6 El registro del acompañamiento pedagógico refiere a toda aquella documentación elaborada sobre esa trayectoria: informes de los equipos intervinientes, grillas de seguimiento de aprendizajes, actas y/o notas de trabajo con las familias, reuniones, diversificación curricular si fuera necesario, instrumentos de comunicación y valoración pedagógica, entre otros.

7 El plan de trabajo implica considerar: la trayectoria del/la estudiante, los responsables, la intencionalidad pedagógica, la definición de saberes, la diversificación de estrategias y actividades diferentes a las desarrolladas en el año anterior, la enunciación de los tiempos y los instrumentos de evaluación.



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

///10

- El proceso de evaluación desplegado.

La dimensión organizativa:

- El uso de los espacios y recursos compartidos, priorizando las necesidades de los grupos, en vinculación con la propuesta pedagógica.
- El sostenimiento del Legajo Único. Los equipos de enseñanza- docentes, equipos de apoyo a la inclusión y otros perfiles pedagógicos intervinientes- serán los responsables de registrar la información que allí se solicita y quienes reciban a los y las estudiantes en los grados subsiguientes, tendrán el compromiso de conocer lo que allí se expresa, actualizando la información que sea necesaria.

La dimensión sociocomunitaria:

- La comunicación con las familias, desde una mirada respetuosa y empática, considerando la organización de espacios y tiempos de encuentro con la comunidad.
- El trabajo con instituciones civiles, o con otros perfiles para desarrollar un abordaje en red, en pos de favorecer la continuidad de las trayectorias educativas. En esta instancia resulta fundamental la lectura atenta del contexto local, la dimensión barrial, las problemáticas comunes del territorio y el aporte de los distintos programas provinciales y/o nacionales.

13- ARTICULACIÓN Y PASAJE ENTRE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

El pasaje de la escolaridad inicial a la primaria constituye una experiencia de transición que pone en juego continuidades y rupturas en diversos planos de la vida escolar. Este proceso implica el cambio de institución, el recorrido por otros tiempos y espacios, otra organización del conocimiento, nuevos grupos de pares, docentes y demás actores escolares. A su vez, requiere el reconocimiento de nuevas normativas institucionales, dinámicas escolares diversas; como así también roles, funciones y acuerdos de convivencia diferentes.

Los niños y las niñas matriculados y matriculadas en sala de 5 años tendrán una promoción directa a 1° grado de Nivel Primario. Para garantizar la continuidad pedagógica, el acompañamiento y el seguimiento a las trayectorias escolares, se establece que los informes individuales de valoración pedagógica y toda la documentación relevante formará parte del Legajo Único del/la estudiante. Este será insumo para el fortalecimiento de las trayectorias escolares y la planificación de la enseñanza en 1° grado.

Para llevar adelante el proceso de pasaje, los Coordinadores y Coordinadoras de Área, Territoriales, de Modalidad y Equipos Directivos de ambos niveles serán los responsables de planificar e implementar acciones que faciliten la articulación entre el Nivel Inicial y el Nivel Primario. Asimismo, deberán promover la elaboración de acuerdos que garanticen la continuidad entre un nivel y otro.

Los equipos directivos de Nivel Inicial serán los responsables de realizar el traspaso del Legajo Único de las y los estudiantes de manera completa al Nivel Primario. Esta instancia estará estipulada por Calendario Escolar teniendo en cuenta la importancia que reviste esta documentación para la continuidad de las trayectorias escolares. En este sentido constituye, para los equipos de enseñanza, un insumo que permite conocer y recuperar información relevante sobre las y los estudiantes.

Los equipos de enseñanza de ambos niveles deberán participar en espacios de encuentro en pos de compartir información y establecer puntos comunes que recuperen y resignifiquen las experiencias del nivel anterior y proyecten nuevas propuestas que respeten las posibilidades y necesidades de los niños y las niñas.

Los distintos procesos que se acuerden en relación al pasaje deben desarrollarse de manera integral, sostenida y requerirán tanto de la construcción de lazos y redes, como de la integración y coherencia de las propuestas educativas específicas de cada nivel.

Para establecer acuerdos, se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones:

La dimensión pedagógico didáctica:

- Será necesario establecer continuidades de un nivel al otro en relación con los enfoques de enseñanza, los saberes a enseñar y las intervenciones docentes. Esto



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

///11.-

permitirá establecer puntos comunes que recuperen y resignifiquen las experiencias del nivel anterior y proyecten nuevas oportunidades en el nivel que se inicia.

La dimensión organizativa:

- Durante todo este proceso, resulta indispensable que los equipos de enseñanza y equipos directivos de ambos niveles, puedan diseñar e implementar el acompañamiento a las familias en el pasaje al nivel subsiguiente. Esto implica la socialización de información respecto a: documentación necesaria, fechas y procesos de inscripción, lineamientos vinculados al Proyecto Educativo, entre otros.

La dimensión sociocomunitaria:

Para el acompañamiento en el pasaje entre niveles resulta clave:

- Considerar y fortalecer las redes de trabajo construidas con otros organismos, programas y/o equipos intervinientes.
- Considerar la organización de espacios de encuentro entre los niños, niñas, docentes y familias para promover recorridos institucionales que permitan el reconocimiento de espacios, tiempos y dinámicas; y fomenten la construcción de vínculos entre los actores involucrados.

14- PASAJE DE NIVEL PRIMARIO A NIVEL SECUNDARIO

El pasaje de la escolaridad primaria a la secundaria constituye una experiencia de transición que pone en juego continuidades y rupturas en diversos planos de la vida escolar. Este proceso implica el cambio de institución, el recorrido por otros tiempos y espacios, otra organización del conocimiento, nuevos grupos de pares, docentes y demás actores escolares. A su vez, requiere el reconocimiento de nuevas normativas institucionales, dinámicas escolares diversas y roles, funciones y acuerdos de convivencia que también son diferentes.

El período de pasaje de un nivel a otro se extiende desde el último año de la escuela primaria hasta la finalización del primer año de escuela secundaria o un período más extenso atendiendo a las particularidades de cada trayectoria. Para acompañarlas y garantizar su continuidad pedagógica es fundamental que se organicen instancias de planificación, comunicación y trabajo conjunto entre ambos niveles.

Para llevar adelante el proceso de pasaje, los Coordinadores y Coordinadoras de Área, Territoriales, de Modalidad y Equipos Directivos de ambos niveles serán los responsables de planificar e implementar acciones, que faciliten la articulación entre el Nivel Primario y el Nivel Secundario. Asimismo, deberán promover la elaboración de acuerdos que garanticen la continuidad entre un nivel y otro.

Los equipos directivos de Nivel Primario serán los responsables de realizar el traspaso del Legajo Único de las y los estudiantes de manera completa al Nivel Secundario. Esta instancia estará estipulada por Calendario Escolar teniendo en cuenta la importancia que reviste esta documentación para la continuidad de las trayectorias escolares. En este sentido constituye, para los equipos de enseñanza, un insumo que permite conocer y recuperar información relevante sobre las y los estudiantes y será el punto de partida para la planificación de la enseñanza en el 1º año del Nivel Secundario. Tres dimensiones de intervención en torno al pasaje

Los equipos directivos, en común acuerdo con Coordinadores/as de Área, Secretarías técnicas y Coordinadores/as Territoriales definirán las estrategias de articulación que se llevarán adelante por territorio, de acuerdo a las particularidades de cada contexto. Se iniciarán y desplegarán distintas acciones desde ambos niveles superando la lógica de la eventualidad y desarrollando acciones planificadas desde las distintas dimensiones de la tarea:

La dimensión pedagógico/didáctica:

En el marco del pasaje implica una planificación y desarrollo de la enseñanza, en ambos niveles, en relación con:

- El fortalecimiento de la alfabetización continua.
- La formación en el oficio de ser estudiante, con propuestas o proyectos de aprendizaje integrados, que sean inclusivos y diversificados y que contemplen las



Provincia de La Pampa

Ministerio de Educación

///12.

configuraciones de apoyo necesarias.

- La implementación de estrategias que contribuyan al desarrollo sostenido de la autonomía, con las mediaciones pedagógicas necesarias de los adultos.
- La autoevaluación de los aprendizajes y el trabajo en equipo, así como al desarrollo de habilidades cognitivas tales como: clasificar, analizar, relacionar, narrar, describir, definir, explicar, justificar y argumentar, comparar, con la posibilidad de expresión en múltiples lenguajes -oral, escrito, gestual-, en diferentes formatos y variados dispositivos, tanto analógicos como digitales.
- Las acciones tendientes a apoyar desde un nivel socioafectivo a los y las estudiantes desde su incorporación al nivel, contribuyendo a su permanencia y facilitando su avance en la educación escolar.

La dimensión organizativa:

- Resulta indispensable que los equipos de enseñanza y equipos directivos de ambos niveles, durante todo este proceso, puedan organizar el acompañamiento a los y las estudiantes en torno a la inscripción al nivel subsiguiente y la elección de la escuela secundaria compartiendo las posibilidades existentes y haciéndolos partícipes del cumplimiento de este derecho.
- Será necesario facilitar a estudiantes y familias del nivel primario, el conocimiento de: los edificios escolares, la organización institucional, las propuestas pedagógicas, la organización para el estudio, los acuerdos institucionales de convivencia y políticas de cuidado, las normativas vigentes y todo lo que implica la gramática escolar propia del nivel; y en el caso de la modalidad de la Educación Técnico Profesional lo específico de esta, especialmente, carga horaria y formación en un doble perfil: egresado de educación secundaria y habilitación para el mundo del trabajo con el título de técnico/a.

La dimensión socio-comunitaria:

Será fundamental desarrollar, por parte de los equipos directivos y de enseñanza de ambos niveles, acciones con las familias, con instituciones civiles, o con otros perfiles que acompañen trayectorias para lograr el ingreso al nivel secundario y favorecer su continuidad. En este proceso es necesaria la lectura atenta del contexto local, la dimensión barrial, las problemáticas comunes del territorio desarrollando un trabajo en red para el cumplimiento del derecho a la educación.

Asimismo, la jurisdicción cuenta con el Programa Vértice Educativo que acompaña acciones territoriales que favorecen las políticas de inclusión y la vinculación entre los territorios, las familias y los proyectos educativos. Las acciones enmarcadas en este programa tienen como objetivo, la articulación con propuestas de espacios de apoyo, estudio y recreación, centros educativos territoriales, itinerarios educativos, escuelas - familias y formación continua.

Informe cualitativo

Para garantizar la continuidad pedagógica y el acompañamiento a las trayectorias escolares, se incluirá en el Legajo Único del egresado y egresada del Nivel Primario, un informe cualitativo sobre los aprendizajes adquiridos en el marco de las propuestas de enseñanza y se detallarán aquellos aspectos relevantes para el acompañamiento a las trayectorias escolares. La elaboración de este documento será responsabilidad de los equipos de enseñanza- docentes, equipos de apoyo a la inclusión y otros perfiles pedagógicos- del último año del nivel primario, y para su construcción se retomarán todos los registros de seguimiento y las acciones desplegadas para garantizar los aprendizajes.

Esta información será el punto de partida para la planificación de la enseñanza en el 1º año del Nivel Secundario. Por lo tanto, será necesaria la conformación de un equipo de enseñanza, que involucre todos los perfiles que intervienen en las trayectorias y especialmente la figura de Coordinador de Curso, para recuperar estos datos y proyectar el acompañamiento de acuerdo a los avances de cada estudiante.



ANEXO A LA RESOLUCIÓN N°
MMG/acw/cs

0267

/23-

Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION